CONTRATO ABIERTO N° 50 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS PESADAS.

En la ciudad de Salto del Guairá, a los 31 días del mes de Agosto del año 2012, se suscribe el presente Contrato entre la Gobernación de Canindeyú, con domicilio en Av. Mcal. López c/ de la Residenta, en adelante denominado **CONTRATANTE**, representado por su titular la Señora Gobernadora **Dra. Cristina Villalba de Abente**, y , y por la otra, la firma **RODO TRUCK**, representado para este acto por el **Sr. Ramón Paula Gómez**, con cedula de identidad N° **1.631.531,** domiciliado en la ciudad de Corpus Christi, en adelante denominado el **Proveedor,** convienen en celebrar el presente contrato para el Servicio de **Mantenimiento y Reparación de Maquinarias Pesadas**, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMER- OBJETO: El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones asumidas por las partes contratantes relativas al **Mantenimiento y Reparación de Maquinarias Pesadas,** la que se realizará en las condiciones establecidas en el presente contrato y la oferta del Proveedor de fecha 07 de Agosto del 2.012, el cual forma parte de este contrato, autorizado la contratación según Resolución **Nº 1004** del 21 de Agosto de 2012, que aprueba el resultado para el **Mantenimiento y Reparación de Maquinarias Pesadas**.

SEGUNDO- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: Los servicios que el Proveedor se obliga a ejecutar están descriptos en la cláusula anterior, y comprende el **Servicio de Mantenimiento y Reparación de Maquinarias Pesadas..**

LOTE 1

					RODO TRUCK	
Item	Códigos del Catálogo	Descripción	U.M.	Cant. Max	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total
	73152101-014	**Mantenimiento y Reparacion de Motoniveladora**				
1		Reparacion de Punta de Eje	UNIDAD	1	850.000	850.000
2		Reparacion de Tanden	UNIDAD	1	850.000	850.000
3		Reparacion parcial de convertidor	UNIDAD	1	650.000	650.000
4		Reparacion parte del motor	UNIDAD	1	700.000	700.000
5		Cambio de buje	UNIDAD	1	600.000	600.000
6		Cambio de perno	UNIDAD	1	250.000	250.000
7		Litros de aceite hodraulico	UNIDAD	1	800.000	800.000
8		Mnaguera hidraulica	UNIDAD	1	500.000	500.000
9		Reparos de cilindro hidraulico	UNIDAD	1	750.000	750.000
10		Reparacion de bomba inyectora	UNIDAD	1	850.000	850.000
11		Reparacion de sistema de freno	UNIDAD	1	700.000	700.000
12		Reparacion de diferencial	UNIDAD	1	500.000	500.000
13		Reparacion de reductora	UNIDAD	1	500.000	500.000
14		Reparacion de bomba hidraulica	UNIDAD	1	800.000	800.000
15		Kilos de grasa para maquina	UNIDAD	1	750.000	750.000
16		Cambio de cuchilla	UNIDAD	1	500.000	500.000
17		Cambio de reten de masa	UNIDAD	1	300.000	300.000
						10.850.000

Mantenimiento y Reparación de Motoniveladora VOLVO G 940

LOTE 2

					RODO TRUCK	
Item	Códigos del Catálogo	Descripción	U.M.	Cant. Max	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total
	73152101-014	**Mantenimiento y Reparacion de Motoniveladora**				
1		Reparacion de Punta de Eje	UNIDAD	1	750.000	750.000
2		Reparacion de Tanden	UNIDAD	1	850.000	850.000
3		Reparacion parcial de convertidor	UNIDAD	1	650.000	650.000
4		Reparacion parte del motor	UNIDAD	1	700.000	700.000
5		Cambio de buje	UNIDAD	1	800.000	800.000
6		Cambio de perno	UNIDAD	1	250.000	250.000
7		Litros de aceite hodraulico	UNIDAD	1	800.000	800.000
8		Mnaguera hidraulica	UNIDAD	1	500.000	500.000
9		Reparos de cilindro hidraulico	UNIDAD	1	750.000	750.000
10		Reparacion de bomba inyectora	UNIDAD	1	850.000	850.000
11		Reparacion de sistema de freno	UNIDAD	1	700.000	700.000
12		Reparacion de diferencial	UNIDAD	1	500.000	500.000
13		Reparacion de reductora	UNIDAD	1	500.000	500.000
14		Reparacion de bomba hidraulica	UNIDAD	1	800.000	800.000
15		Kilos de grasa para maquina	UNIDAD	1	500.000	500.000
16		Cambio de cuchilla	UNIDAD	1	500.000	500.000
17		Cambio de reten de masa	UNIDAD	1	300.000	300.000
						10.700.000
TOTAL GENERAL						**21.550.000**

TERCERO- FONDOS PARA LOS TRABAJOS: Los fondos requeridos son provenientes de los "Recursos Ordinarios del Tesoro" y serán realizados conforme a dichas disponibilidades presupuestarias, aceptando expresamente el Proveedor esas condiciones.-

CUARTO- RELACIONES ENTRE LAS PARTES: La Gobernación del. XIV Dpto. Canindeyú tendrá a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que le competen por el presente Contrato.
El Proveedor será representado por su propietario o director, quien tendrá autoridad integral y plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con el cumplimiento del presente Contrato.
Toda comunicación de la Gobernación del XIV Dpto. Canindeyú al Proveedor y del Proveedor a la Gobernación del. XIV Dpto. Canindeyú deberá ser formulada por escrito a través de la Unidad Operativa de Contrataciones con copia para esta.
La comunicación verbal no tiene valor con respecto al Contrato.

QUINTO- PRECIO TOTAL DEL CONTRATO: El contrato se ejecutara por un monto mínimo de **Gs. 45.250.000** (cuarenta y cinco millones doscientos cincuenta mil) y el monto Máximo de **Gs, 90.500.000** (noventa millones quinientos mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuyo monto es nominal: y que el compromiso u obligación de pago por parte de EL PROVEEDOR será exclusivamente por los servicios efectuados a satisfacción.

SEXTO - FORMA DE PAGO: Los pagos serán en Guaraníes con los fondos previstos en el Rubro 240, "Recursos Ordinarios del Tesoro", Ejercicio Fiscal 2012 de la Gobernación del decimocuarto Departamento de Canindeyú, aceptando el Proveedor esa forma de pago estipulado.
La Gobernación efectuará conforme a disponibilidad de los recursos proveídos por el Ministerio de Hacienda, previa presentación de factura.

SETIMO- RETENCIONES: La Gobernación del XIV Dpto. Canindeyú. , deberá retener el equivalente al **cero punto cuatro por ciento (0,4%)** del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, en cumplimiento **del Art. 41° de la Ley 2051/2003**

OCTAVO- INICIO Y VALIDEZ Y LUGAR DE ENTREGA: EL presente Contrato tendrá plena validez una vez refrendado por las partes.
La fecha de inicio será dentro de un plazo no mayor de 24 (veinticuatro) horas o el primer día hábil siguiente a la recepción de la solicitud desde su suscripción hasta la provisión total de la cantidad establecida en el mismo.

El plazo de vigencia de este Contrato abarcará desde 31 de Agosto de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012.

El lugar de la prestación de los Servicios será en el local de la Gobernación de Canindeyú – Salto del Guaira. El plazo de inicio de los servicios no será mayor a 30 días de confirmada la presente Adjudicación, que se dará a conocer a través del portal de la **DNCP**.

NOVENO- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR: El Proveedor cooperará permanentemente con la Fiscalización en todas las formas posibles, proveyéndole de los insumos establecidos en el presente contrato.

DECIMO PRIMERO CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR: El término "Causa Fortuita o de Fuerza Mayor" en este Contrato significa: guerras, bloqueos, conmoción civil, epidemias, terremoto, huracanes, inundaciones excepcionales y cualquier otro accidente similar o equivalente a los fenómenos descriptos y que escapan al control de cualquiera de las partes.
El Proveedor no será culpable por demoras debidas a causas de fuerzas mayor. En el caso que el Contratista se vea impedido, entera o parcialmente por fuerza mayor debidamente comprobada para cumplir total o parcialmente con sus obligaciones, aquellas serán suspendidas por la duración de la incapacidad así causada.
Si el Proveedor queda impedido por tiempo indeterminado, debido a causas de fuerza mayor, de cumplir con las disposiciones emergentes de este Contrato, tendrá derecho a darlo por terminado, luego de comprobar el impedimento, en este caso, la Gobernación del. XIV Dpto. de Canindeyú devolverá al Proveedorlas retenciones y le pagará por los insumos proveídos hasta la fecha en que se da por terminado el Contrato.

DECIMO SEGUNDO -TRANSFERENCIA: El Proveedor no podrá transferir, parcial o totalmente este Contrato sin previa autorización por escrito de la Gobernación del XIV Dpto. Canindeyú.

DECIMO TERCERO- CAUSAS RESCISORIAS DEL CONTRATO: El Presente Contrato podrá ser rescindido por la Gobernación del XIV Dpto. de Canindeyú, por cualquiera de las causas siguientes:

a. Por incumplimiento del proveedor o contratista.-
b. Por quiebra o insolvencia del proveedor o contratista.-
c. Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.-
d. Por grave negligencia del proveedor o contratista en el cumplimiento del contrato.-
e. Y todas las demás circunstancias establecidas en las disposiciones legales aplicables a la materia.
f. En los demás casos estipulados en el contrato contra expresa prohibición de esta Ley.

La Gobernación del XIV Dpto. Canindeyú. Avisará al Contratista por escrito con treinta (30) días de anticipación de la fecha de rescisión, excepto en el caso (b) precitado, que no requerirá aviso.

DECIMO CUARTO- VARIACIÓN DE PRECIOS: La Gobernación del XIV Dpto. de Canindeyú no reconocerá las variaciones de precio.-

DECIMO QUINTO - JURISDICCIÓN: Las partes convienen expresamente en someterse a jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Salto del Guairá, por cualquier acción judicial concerniente a este Contrato. En fe de lo cual ambas partes suscriben el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, a los 31días del mes de Agosto del año dos 2012.

Ramón Paula Gómez
C.I.N° 1.631.531
Proveedor.

Dra. Maria Cristina Villalba de Abente
Gobernadora